

No. 0443 - 13

Dr. Jaime Roca Gutiérrez.

VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA
DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

- QUE** mediante Acuerdo Ministerial No. 200-12 de 23 de febrero del 2012, el señor Ministro de Educación, Delega al señor Viceministro de Gestión Educativa, para que a su nombre y representación ejerza y ejecute de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, las siguientes facultades: "...h) Conocer y resolver peticiones, reclamos y recursos de apelación y extraordinarios de revisión, previstos en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva...";
- QUE** mediante providencia de fecha 9 de diciembre del 2011, por resolución de la Comisión de Defensa Profesional de Pichincha, adoptada en sesión efectuada en la misma fecha, se dispone la instauración del Sumario Administrativo en contra del señor **LÍBANO PLUTARCO ERAS DÍAZ**, profesor del Colegio Nacional Técnico "Puerto Quito", del cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, por existir presunciones de haber inobservado lo dispuesto en el artículo 11, literales a), b), c), e), f), h) y s); y artículo 132, literales a), l), m), n), u) y dd); los dos de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; en concordancia con lo dispuesto por el artículo 67 del Código de la Niñez y Adolescencia; al presumirse que incurrió en violación de Leyes y Reglamentos de educación, conforme se desprende del informe de investigación presentado por el licenciado Hilmar Erazo, Supervisor Provincial de Educación de Pichincha, sobre la investigación realizada en el referido establecimiento educativo, respecto al malestar institucional y presuntas irregularidades cometidas en la institución, para lo cual se nombra la subcomisión investigadora integrada por los señores Msc. Héctor Nicolalde y Lic. Hilmar Erazo, Coordinador y Miembro, quienes con Oficio No. 356-2012 de fecha 20 de enero del 2012, presentan el informe del sumario antes referido;
- QUE** La Comisión Provincial de Defensa Profesional de Pichincha, en sesión celebrada el 2 de febrero del 2012, luego del estudio y análisis del expediente e informe del sumario administrativo y en lo referente al señor Líbano Plutarco Eras Díaz, concluyen.- Según la versión del doctor José Luis Pozo Mafla, en calidad de rector del Colegio Nacional Técnico Puerto Quito, sobre los hechos imputados al sumariado, como consta a fojas 17, "se trata del docente más responsable en cuanto a su puntualidad al trabajo con los alumnos como también a comisiones a él encargadas, por ello personalmente lo elegí como mi colaborador para que asuma el lugar de la Jefatura de Talento Humano del Plantel y como tal su desempeño no puede ser cuestionado por mi parte ya que tanto él como yo tratamos de cumplir nuestras funciones, con el único objeto de mejorar la Institución a la que nos debemos, a pesar de la inconformidad de ciertos

funcionarios que laboran en la Institución; el doctor Líbano ha tenido que afrontar muchas reacciones de inconformidad y es solo porque les registra atrasos, faltas, salidas y otras incorrecciones; es verdad que han llegado a mis manos denuncias presentadas hasta la Jefatura Política del Cantón, donde se dice de ciertos términos descomedidos para con estudiantes pero no creo que esto sea usual en el señor inspector; más bien el ha tenido que soportar ciertos maltratos de padres de familia por ser una autoridad correcta. En la acusación del compañero Darwin Flores en contra del doctor Líbano Eras Días, de tratarlo de "gay", incluso que había realizado imitaciones de cómo él actuaba en sus clases, no me consta como las bromas que lo hacen otros compañeros", que el sumariado es acusado de ingerir licor al interior del plantel, reconociendo el error cometido, justificando esta equívoca actuación manifestando que fue por la visita de un ex alumno del plantel llegado del exterior"; (foja 44), el señor vicerrector en lo referente al sumariado manifiesta que en cierta manera coincide con la declaración del señor rector pero dice que el compañero tiene diferencias marcadas con los señores Ing. Ramón Lara y Lic. Sandra Román; por lo que resuelven sancionar al licenciado LÍBANO PLUTARCO ERAS DÍAZ, profesor del Colegio Nacional Técnico "Puerto Quito", del cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha con suspensión por treinta días sin derecho a remuneración, sanción que fue ejecutada con Acuerdo No. 005-2012 de 7 de febrero del 2012;

QUE el licenciado Líbano Plutarco Eras Díaz, no conforme con la sanción impuesta, mediante escrito de fecha 24 de febrero del 2012, recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 7 de enero del 2013, interpone Recurso de Apelación en contra del Acuerdo No. 005-2012 de fecha 7 de febrero del 2012;

QUE del estudio, análisis y revisión del expediente administrativo se infiere clara y categóricamente lo siguiente: 1.- Que el sumario administrativo incoado al doctor Líbano Plutarco Eras Díaz, ha cumplido con todas las formalidades y procedimientos legales normados para estos casos, por lo que no existe nulidad alguna que declarar, siendo válido el proceso administrativo instaurado toda vez que el mismo siguió el procedimiento normado en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y Ley Orgánica de Servicio Público y sus Reglamentos y que el sumario administrativo seguido a la recurrente observó las garantías básicas del Debido Proceso y Seguridad Jurídica, establecidos en los artículos 76 y 82 de la Constitución de la República, donde el recurrente tuvo la oportunidad de ejercer su legítimo derecho a la defensa; 2.- Que el recurrente en el ejercicio de sus funciones como Inspector General del Colegio Nacional Técnico "Puerto Quito", le ha tratado de "gay" al licenciado Darwin Ernesto Flores Sanmartín, docente del plantel, e incluso había realizado imitaciones de cómo él actuaba en sus clases (foja 17; 3.- Que el sumariado es acusado por el licenciado Darwin Flores Sanmartín de haber incitado a los estudiantes del Colegio para que lo llamen gay, incluso que había realizado imitaciones de cómo él actuaba en sus clases y también de ingerir licor al interior del plantel y reconociendo el error cometido, justificando esta equívoca actuación manifestando que fue por la visita de un ex alumno del plantel llegado del exterior;

(foja 44); según la denuncia de la señora Bazurto Muñoz María Auxiliadora, madre de familia acusa al señor Líbano Plutarco Eras ante la Tenencia Política como jaltanero, irrespetuoso e inmoral, que invita a tomar licor a los alumnos y al que se niega le dice MARICÓN!, a las alumnas les dice: ¡agáchate como se agachaba anoche! Les discrimina y a los negritos los trata como racista y los humilla página 51; 4.- Existen denuncias por escrito presentadas en la Jefatura Política del cantón, donde se dice de ciertos términos descomedidos para con los estudiantes (foja 17); 5.- Que el recurrente en esta instancia de conocimiento del señor Ministro no aportó pruebas ni elemento alguno, ni ha justificado fehacientemente su pretensión conforme a derecho, volviendo improcedente su apelación por no ser legal ni factible; 6.- Que el recurso de Apelación propuesto por el recurrente, ha sido atendido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República que tiene relación con el Principio de Legalidad, precepto que ha sido debidamente considerado en la emisión de la presente resolución, 7.- Por lo expuesto el recurso propuesto no es procedente en esta instancia de conocimiento del señor Ministro de Educación; y,

EN uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Ministerial No. 200-12 de 23 de febrero del 2012;

ACUERDA

ARTÍCULO UNO.- **NEGAR** el Recurso de Apelación, propuesto por el licenciado **LÍBANO PLUTARCO ERAS DÍAZ**, profesor del Colegio Nacional Técnico "Puerto Quito", del cantón Quito, provincia de Pichincha, en contra del Acuerdo No. 005-2012 de fecha 7 de febrero del 2012;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **09 DIC. 2013**


Dr. Jaime Roca Gutiérrez

**VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA
 DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN**



ELABORADO POR: DR. RAÚL SÁNCHEZ S.
 REVISADO POR: DR. DIEGO RODRÍGUEZ CARRILLO
 REVISADO POR: DR. WILLIAMS CUESTA LUCAS.
 APROBADO POR: DRA. FRANCISCA HERDOÍZA ARBOLEDA.

COPIAS

CC. DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE PICHINCHA
 CC. JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE PICHINCHA
 CC. LIC. LÍBANO PLUTARCO ERAS DÍAZ
 CC. DR. CORNELIO HARO